ORDENANZA N° 2780

VISTO: El Dictamen elevado por el Tribunal de Cuentas Municipal con fecha dos (2) de agosto de dos mil dieciséis, respecto a la Cuenta General del Ejercicio dos mil quince; y

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo cuadragésimo tercero (Art. 43º), inciso quince (15) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Morteros, expresa que es atribución del Concejo Deliberante examinar y aprobar o desechar la cuenta antes mencionada.

Por todo ello, **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art. 1º: **APRUÉBASE** la Cuenta General del Ejercicio dos mil quince, ratificada a través del Dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal con fecha 2 de agosto de dos mil dieciséis, el que como Anexo en tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.